**Solicitud de Contribuciones**

**Fecha límite: 15 de marzo 2019**

**Informe del experto independiente sobre protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género**

De acuerdo con mi mandato como Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, de conformidad con la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, tengo la intención de presentar un informe temático en la 41ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, que se centrará en los datos como medio para crear una mayor conciencia sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, y examinará las consecuencias para los derechos humanos de las actividades del Estado relacionadas con la recopilación de información sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género.

En mi informe se examinarán los tipos de datos pertinentes para evaluar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género; se indicarán los datos que ya se están reuniendo, quién los ha reunido y con qué fin; se destacarán las principales salvaguardias de los derechos humanos que deben tenerse en cuenta al reunir y utilizar los datos; y se formularán recomendaciones a los Estados y otras partes interesadas pertinentes.

**Antecedentes**

Los prejuicios sociales y la criminalización conducen a la marginación y exclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales o trans y de género no conforme (LGBT) de los servicios esenciales, que incluyen salud, educación, empleo, vivienda y acceso a la justicia.[[1]](#footnote-1)

En mayo de 2018, un [grupo de expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas e internacionales](https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23092&LangID=S) expresó su preocupación por el hecho de que las personas LGBT se estén quedando atrás. Este grupo señaló que: "los compromisos de desarrollo de la comunidad internacional, ubicados en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), exigen atención inmediata para garantizar que se aborde la exclusión sistemática de estos grupos, comunidades y poblaciones; para garantizar que nadie se quede atrás, se deben tomar medidas para derribar las barreras sistemáticas que excluyen a las personas LGBT de los beneficios de la agenda de desarrollo." En este contexto, los expertos subrayaron que esas medidas dependerán, entre otras cosas, de la disponibilidad de datos y de la garantía de que la reunión y gestión de datos desglosados se lleven a cabo en estricto cumplimiento de las normas de derechos humanos.

Sin embargo, en la actualidad existe una gran brecha en los datos disponibles para captar las realidades vividas por las personas LGBT. Los prejuicios sociales y la penalización pueden dar lugar a que no se denuncien o no se denuncien todos los casos de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y pueden afectar gravemente a las actividades de recopilación de datos, lo que ayudaría a proporcionar pruebas sobre la magnitud de los problemas a que se enfrenta la población lesbiana, gay, bisexual y transexual, así como de las necesidades políticas y legislativas a ese respecto. Del mismo modo, la negación, por parte de algunos Estados, de la existencia de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual y en la identidad de género, o incluso de la presencia de personas LGBT en su jurisdicción, dará lugar a graves lagunas de datos. La recopilación es crucial para crear visibilidad y construir una base de pruebas sobre los abusos de los derechos humanos y las posibles respuestas, disipar los mitos y estereotipos que alimentan el estigma y la discriminación, y para ayudar a los responsables de la formulación de políticas y a los defensores en la formulación de medidas estatales relativas a la inclusión socioeconómica, el acceso a la salud y la educación, la inclusión en la esfera cívica y política, las medidas antidiscriminatorias, la prevención de los abusos y el acceso a la justicia.

En los últimos años, algunos Estados, organismos regionales de derechos humanos e instituciones multilaterales como las Naciones Unidas han iniciado esfuerzos para aumentar el nivel de conocimiento sobre las personas LGBT y la discriminación y la violencia a la que se enfrentan. Además, los gobiernos están incluyendo cada vez más aspectos de orientación sexual y género en la recolección rutinaria de datos que se lleva a cabo como parte de las funciones administrativas gubernamentales. Este interés en la recopilación de datos ha sido impulsado por varios factores, incluyendo una mayor preocupación por parte de los Estados por los derechos humanos de las personas LGBT, un llamado a la desagregación de datos como parte de la Agenda 2030 (Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), el desarrollo de un nuevo [Índice de Inclusión LGBTI](http://documentos.bancomundial.org/curated/es/608921536847788293/A-Set-of-Proposed-Indicators-for-the-LGBTI-Inclusion-Index), y la articulación de un [enfoque basado en los derechos humanos de los datos](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf) por parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Además, en 2018, la [Comisión Mundial sobre el VIH y la Ley complementó su informe de 2012](https://hivlawcommission.org/wp-content/uploads/2019/01/Hiv-and-the-Law-supplement_2018_ES_Final.pdf) para abordar los nuevos avances en este campo y, entre otras cosas, identificó la recopilación de datos y la seguridad como un tema de preocupación. La Comisión recomendó que los gobiernos establecieran protecciones legales para salvaguardar la privacidad y la confidencialidad de los usuarios de las redes sociales, las tecnologías digitales de salud, los registros médicos en línea, los

registros médicos electrónicos y las comunicaciones con los proveedores de servicios de salud. La Comisión recomendó además que los gobiernos prohibirán el uso no consentido por las fuerzas del orden público o entidades privadas de información privada recopilada digitalmente o almacenada, especialmente de datos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Estos esfuerzos conllevan beneficios y riesgos para los derechos humanos de las personas LGBT. Se necesitan datos para comprender la naturaleza y el alcance de la violencia y la discriminación contra las personas LGBT, disipar los mitos y estereotipos que alimentan el estigma y la discriminación, y ayudar en la formulación de medidas estatales que incorporen a las comunidades pertinentes. Al mismo tiempo, cualquier esfuerzo por recopilar datos sobre la orientación sexual y la identidad de género plantea preocupaciones sobre la privacidad, la identidad, la autodeterminación y la seguridad. La información sobre la sexualidad y el género de una persona sigue siendo altamente estigmatizante. Las personas LGBT siguen siendo vulnerables a los riesgos asociados con la recopilación, el mantenimiento y uso de datos. En los países en los que la conducta homosexual está tipificada como delito, las leyes y políticas se utilizan para discriminar a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y de género no conforme, o el estigma y los prejuicios son endémicos, las probabilidades de que las víctimas se atrevan a denunciar los abusos son muy bajas, por temor a ser perseguidas judicialmente, sufrir estigmatización, represalias o victimización, o porque no quieren que se revele públicamente su orientación sexual o identidad de género o debido a la falta de confianza. Incluso en entornos progresistas, la preocupación por que haya una regresión puede disuadir a las víctimas de interponer denuncias. Además, actualmente no existe una definición aceptada a nivel mundial, ni un esquema de clasificación internacional, que facilite la comparación internacional de datos entre subpoblaciones según la orientación sexual y la identidad de género.

**Petición de aportaciones**

Para informar mi informe, solicito las opiniones y aportaciones de todos los interesados pertinentes (Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones regionales, organismos de las Naciones Unidas, empresas, etc.) y les invito amablemente a que aporten información sobre las preguntas suiguientes:

1. ¿Cuáles son los esfuerzos actuales de los Estados para aumentar su conocimiento sobre la población LGBT? Específicamente, sobre si se incluyen preguntas sobre la orientación sexual y la identidad de género en las encuestas gubernamentales (por ejemplo, el censo, las encuestas nacionales de salud, las encuestas sobre ingresos y condiciones de vida u otras encuestas financiadas u ordenadas por el Estado), los registros administrativos (por ejemplo, certificados de nacimiento/registros de nacimiento, tarjetas de identidad, registros escolares, licencias profesionales, registros de seguridad social y de beneficios públicos, y otros documentos gubernamentales)?
2. ¿Qué tipo de datos puede recopilar el gobierno para comprender la naturaleza y el alcance de la violencia (por ejemplo, a través de estadísticas sobre los delitos de odio y la incitación al odio LGBT), la discriminación y las disparidades en la salud, la educación, el trabajo, la participación cívica y otras áreas importantes?
3. ¿Qué salvaguardias existen y qué salvaguardias son necesarias para proteger los derechos humanos de las personas que proporcionan datos personales, así como de las personas que recogen dichos datos? Esta pregunta incluye lo siguiente:
	1. Salvaguardias para proteger la privacidad de las personas que proporcionan datos sobre su orientación sexual/identidad de género, y la confidencialidad de los datos proporcionados por estas personas.
	2. Normas estatutarias o políticas administrativas más amplias para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, como los organismos de estadística.
4. Cuáles son los riesgos asociados con la recopilación y gestión de datos sobre orientación sexual e identidad de género y las iniciativas para superar esos riesgos.
5. ¿Existen circunstancias en las que la recopilación de datos no es aconsejable, como en países que penalizan las conductas sexuales consentidas entre adultos o en los que determinados organismos gubernamentales han demostrado ser motivo de preocupación en relación con el tratamiento de orientación sexual o identidad de género?
6. ¿Cuando los Estados realizan actividades de recopilación de datos, en qué medida la sociedad civil puede participar de manera significativa en el diseño e implementación de estos programas? Esta pregunta incluye lo siguiente:
	1. ¿Tienen los Estados políticas que guíen el proceso de participación de la sociedad civil programas nacionales de estadística y otros esfuerzos del estado para aumentar el conocimiento sobre las poblaciones LGBT?
	2. ¿Tiene la sociedad civil la capacidad, en términos de experiencia y conocimientos técnicos, de participar de manera significativa en los esfuerzos del Estado para recopilar datos?
	3. ¿Qué constituye una participación significativa en esta área?
7. La falta de un esquema de clasificación global, ¿conlleva el riesgo de que los datos no sean útiles para las comparaciones internacionales o no reflejen con precisión las identidades y realidades vividas por las poblaciones locales?

Las respuestas a las preguntas anteriores pueden enviarse en inglés, francés o español, y en formato Word. Por favor, tenga en cuenta que si desea que sus envíos sean confidenciales, se le pedirá que haga una solicitud explícita en su envío. De lo contrario, se podrá hacer referencia a dicha información en el informe.

Agradecería especialmente recibir la información solicitada lo antes posible, y preferiblemente antes del 15 de marzo de 2019 a más tardar. Las respuestas pueden dirigirse al Experto independiente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pueden enviarse por correo electrónico (ie-sogi@ohchr.org).

Para cualquier otra pregunta o aclaración, no duden en ponerse en contacto conmigo a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Sra. Catherine de Preux De Baets, teléfono: 022 917 93 27, email: cdepreuxdebaets@ohchr.org o la Sra. Alice Ochsenbein, teléfono: 022 917 32 98, aochsenbein@ohchr.org).

Un afectuoso saludo,



Victor Borloz-Madrigal

Experto independiente en protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género

1. Informe del IE SOGI al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/38/43](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/132/12/PDF/G1813212.pdf?OpenElement)), 2018 [↑](#footnote-ref-1)